N°00120-2017

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO
N° 119-2017-MPC

Cañete, 02 de Agosto de 2017

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO; En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de julio del 2017, el pedido de la Sra. María Luisa Fernández Vivanco - Regidora de la Municipalidad Provincial de Cañete, quien solicita copia fedateada de la carta presentada por la Sra. Miriam Milagros Reyes Santos de fecha 24/07/2017, dirigida al Alcalde Provincial;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, contando con el quórum reglamentario de asistencia de los Regidores Provinciales: Juan Carlos Sánchez Aburto, María Flora Sánchez Candela De Flores, Jesús Gianpier Custodio Cama, María Luisa Fernández Vivanco, Jorge Arnaldo Beas Rengifo, Natalí Domitila Arias Campos, Jesús Ricardo Huamán Gutiérrez, Carlos Alberto Faustino Calderón, Javier Lucio Román Castillo y Luis Tomas Chavarri Carahuatay; se desarrolló la sesión ordinaria programada;

Que, los señores regidores, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, inciso 2 y 4 del Art. 10, tienen las siguientes atribuciones y obligaciones:

Inciso 2: Formular pedidos y mociones de orden del día
Inciso 4: Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Regidora de la Provincia de Cañete, Sra. María Luisa Fernández Vivanco, solicita copia fedateada de la carta presentada por la Sra. Miriam Milagros Reyes Santos de fecha 24/07/2017, dirigida al Alcalde Provincial;

Que, de acuerdo al Artículo 9° del Reglamento Interno de Concejo (RIC) de la Municipalidad Provincial de Cañete, Ordenanza N° 018-2005-MPC señala que la función de vigilancia y fiscalización por parte de los regidores cuenta con la aprobación del Concejo por el mérito de la aprobación del presente Reglamento, en aplicación del numeral 22 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y se extiende al cumplimiento de las normas municipales en la jurisdicción Provincial, así como los actos internos y externos de la administración municipal;

Estando a lo expuesto, a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad con los considerandos antes mencionados; con voto UNÁNIME del Pleno de Concejo y la dispensa del trámite de aprobación del acta;

...///

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al **DESPACHO DE ALCALDÍA**, se sirva remitir copia fedateada de la carta presentada por la Sra. Miriam Milagros Reyes Santos de fecha 24/07/2017, a los integrantes del Pleno de Concejo.

ARTÍCULO 2°.- Notificar el presente al Despacho de Alcaldía, para que se sirva dar atención a lo señalado en el Art. 1° del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE